



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-29344749-GDEBA-HZBDMSALGP - Pago de intereses LUTTERAL

VISTO el EX-2020-29344749-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual Patricia de los Ángeles LUTTERAL, ex agente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, solicitó el pago de los intereses en concepto de licencias anuales no usufructuadas y de SAC proporcional, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 42, obra RESO-2020-845-GDEBA-MSALGP mediante la cual el ex agente de referencia cesó en su cargo en virtud de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de abril de 2020, otorgándosele la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1.859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa;

Que de lo informado a orden N° 6 por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que al causante le fueron liquidados los importes correspondientes a la compensación por licencias no gozadas y de SAC proporcional, junto con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4239/89, se estipula: *“Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes”;*

Que de lo expuesto a ordenes N° 29 y 30, surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos tres mil setecientos ochenta y cinco con 95/100 (\$ 3.785,95), el cual ha sido verificado -a orden 33- por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta

(30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*");

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio-, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 10, 16 y 22, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el calculo de los intereses correspondientes a los calculos practicados en concepto de licencias anuales no gozadas y de SAC proporcional, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y cinco con 95/100 (\$ 3.785,95), a Patricia de los Ángeles LUTTERAL (D.N.I. 17.836.937 - Clase 1966 – Legajo de Contaduría 298.289), ex agente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*").

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar